

Convocatoria para la Renovación Energética de Edificios e Infraestructuras existentes de la Administración General del Estado

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020

19 / 12 / 2018

PROGRAMA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020
Eje de Transición a una Economía Baja en Carbono

CONVOCATORIA

Convocatoria de expresiones de interés para la selección y realización de proyectos de renovación energética de edificios e infraestructuras existentes de la Administración General del Estado a cofinanciar por la Unión Europea con fondos FEDER.

[BASES REGULADORAS: Publicadas en el BOE núm. 180, de 29 de julio de 2017](#)

[CONVOCATORIA: Publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones \(BDNS\) Id: 357938](#)

[EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA: Publicado en el BOE núm. 185, de 4 de agosto de 2017](#)

[EXTRACTO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA: BOE núm. 303, de 17 de diciembre de 2018](#)

- **Objetivo:** Incentivar y promover la realización de **actuaciones que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono** mediante la ejecución de proyectos de **ahorro, eficiencia energética y energías renovables**, en los edificios o infraestructuras existentes de la Administración General del Estado, favoreciendo el cumplimiento de los objetivos previstos en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.
- **Beneficiarios:** la **Administración General del Estado**, sus organismos y entidades públicas dependientes o vinculados, siempre que estas últimas **no desarrollen actividad comercial o mercantil**, y cuando sean **propietarios o titulares de los edificios o infraestructuras** para los que se solicita ayuda.
- **Funciones del IDAE como Organismo Intermedio:**
 - ✓ **Seleccionar los proyectos a cofinanciar**, determinando el gasto subvencionable de los mismos que deberá ser realizado por el beneficiario con cargo a sus propios presupuestos.
 - ✓ **Examinar las justificaciones de gasto** remitidas por los organismos beneficiarios y realizar las verificaciones necesarias, incluidas las verificaciones sobre el terreno, que permitan certificar dichos gastos a la Autoridad de Gestión del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible.

TIPOLOGÍA DE ACTUACIONES Y REQUISITOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

- **Actuaciones integrales de rehabilitación energética de edificios**, requisitos:
 - ✓ Obtener una **calificación energética A o B** para el indicador global de emisiones.
 - ✓ Justificar el **cumplimiento del Documento Básico DB-HE de Ahorro de Energía** del CTE.

Criterio de flexibilidad: cuando las actuaciones **no sean técnicamente viables o económicamente rentables** podrán adoptarse justificadamente soluciones que permitan el mayor grado de adecuación posible, siempre que se **mejore al menos 1 letra** en la calificación energética del edificio.
- **Actuaciones parciales de rehabilitación de edificios**, requisitos:
 - ✓ Mejorar **1 letra la calificación energética** para indicador global de emisiones.
 - ✓ Justificar el **cumplimiento del Documento Básico DB-HE de Ahorro de Energía** del CTE.
- **Actuaciones de mejora de la eficiencia energética de infraestructuras distintas a los edificios o edificios** a los que no resulta de aplicación el apartado 3 a) o b) de la Base cuarta de las bases reguladoras. Requisitos:
 - ✓ Justificar un **ahorro mínimo del 20 %** en términos de energía final no renovable.
- ✓ **Actuaciones de mejora de la eficiencia energética de instalaciones de alumbrado exterior**, requisitos:
 - ✓ Justificar un **ahorro mínimo del 30 %** en términos de energía final no renovable.

➤ **Inversión mínima elegible: 50.000 euros.**

➤ **Inversiones y costes elegibles:**

- ✓ Los **honorarios profesionales** satisfechos para la elaboración del certificado de eficiencia energética (en edificios que no tengan la obligación de tenerlo), o los **honorarios satisfechos para la elaboración de la auditoría energética**.
- ✓ La redacción de los **proyectos técnicos** y/o memoria técnica.
- ✓ La **dirección facultativa** de la ejecución de la obra.
- ✓ Los gastos de **ejecución de las obras** civiles, **montajes e instalaciones** técnicas necesarias.
- ✓ La adquisición de **equipos y materiales**.
- ✓ Las **instalaciones auxiliares** así como **otras partidas necesarias y debidamente justificadas** requeridas para el cumplimiento de los objetivos de ahorro energético.
- ✓ Los **sistemas de control y gestión energética** del edificio, las instalaciones o las infraestructuras.
- ✓ El **IVA** soportado, siempre que no sea susceptible de recuperación o compensación.

No se consideran elegibles gastos de licencias, tasas, impuestos o tributos.

➤ Ejemplo de actuaciones que se pueden presentar:

Con **carácter orientativo**, no limitativo, se indican actuaciones que podrían ser objeto de ayuda.

- ✓ Mejora de la **envolvente térmica**, por ejemplo a través de la renovación de fachadas, cubiertas, ventanas, medianerías, roturas de puentes térmicos, etc.
- ✓ Mejora de las **instalaciones térmicas** y de **iluminación**.
- ✓ Implantación de sistemas de **control y gestión energética**.
- ✓ Instalaciones **renovables** para consumo propio del edificio o infraestructura (aeroterminia, hidrotérminia, geotérminia, solar térmica, biomasa, fotovoltaica, eólica, etc.).
- ✓ **Cogeneración** de alta eficiencia.
- ✓ Mejora de la eficiencia de las instalaciones de **ascensores** y otros **sistemas de transporte existentes**, por ejemplo a través de la incorporación de variadores de frecuencia en los motores.
- ✓ Mejora de la eficiencia energética en **centros de proceso de datos (CPDs)**.
- ✓ Mejora de la eficiencia energética en instalaciones eléctricas, por ejemplo a través de la renovación de los **sistemas de alimentación interrumpida eléctrica (SAIs)** y de los **transformadores**, basados en criterios de ahorro energético.
- ✓ Mejora de la eficiencia energética en **alumbrado exterior** existente (LED, sistemas de regulación del flujo luminoso, etc.).
- ✓ Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de **potabilización, abastecimiento, depuración de aguas y desalación, instalaciones de bombeo**.

➤ **Presupuesto total: 95.181.546,36 euros.**

➤ **Presupuesto por Comunidades Autónomas:**

El presupuesto de esta convocatoria se **distribuye** de forma indicativa por **Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas** de la forma que se indica en la tabla que se incluye a continuación.

➤ **Determinación del importe de la ayuda máxima concedida:**

✓ Si **Inversión elegible igual o inferior a 1.000.000 euros:**

$$\text{Ayuda} = \text{Coste elegible} \times \text{Tasa de cofinanciación FEDER}$$

✓ Si **Inversión elegible superior a 1.000.000 euros:**

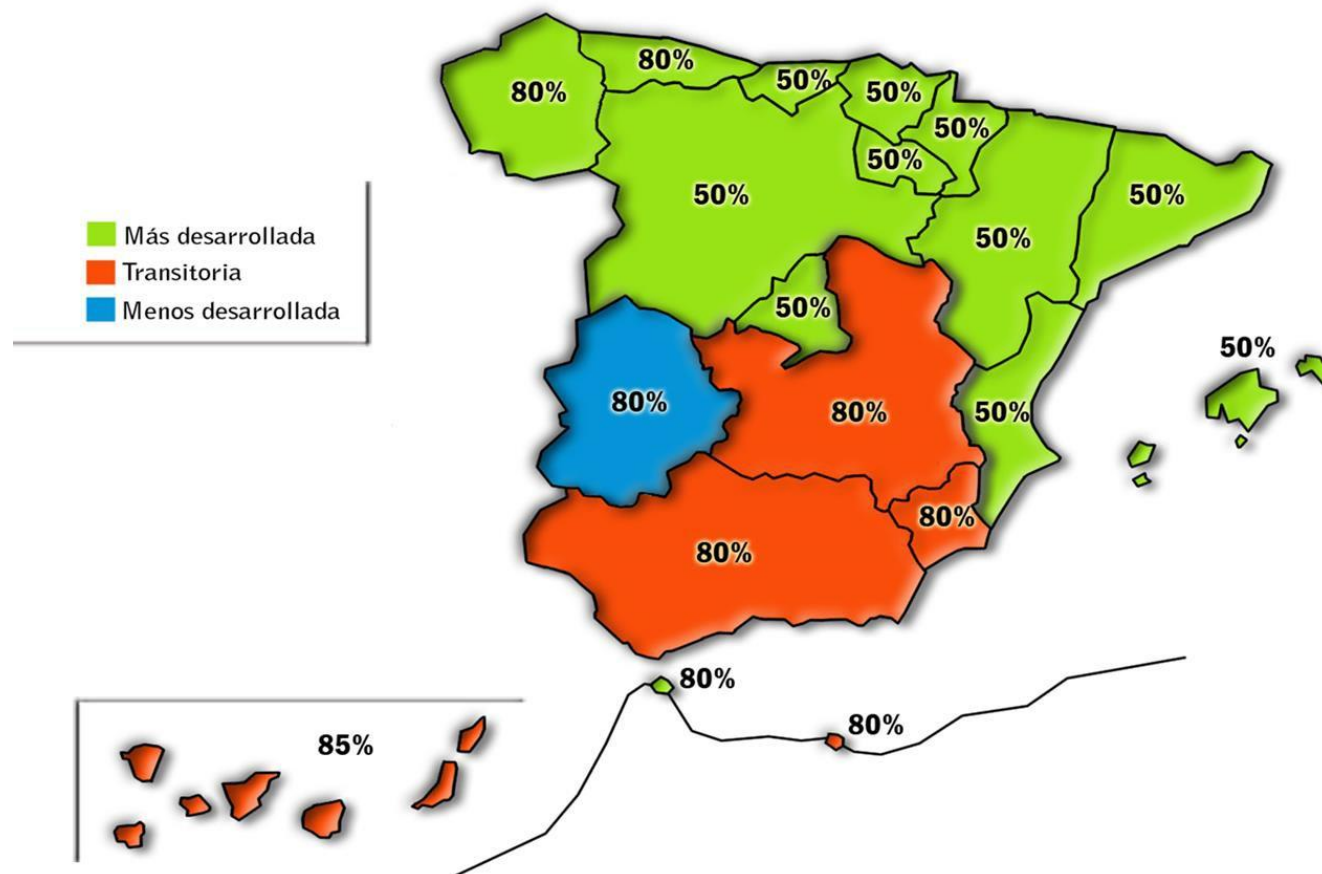
$$\text{Ayuda} = (\text{Coste elegible} - \text{Ingresos Netos Descontados}) \times \text{Tasa FEDER}$$

Ingresos Netos Descontados: Valor actual neto (VAN) de los ahorros económicos que se van a obtener durante la vida útil del proyecto como consecuencia de las actuaciones (Art. 61 del Reglamento (UE) nº 1303/2013), **sin considerar los ahorros económicos derivados de la aplicación de medidas de eficiencia energética** (Art. 272 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046).

➤ **Modalidad: Entrega dineraria sin contraprestación.**

Comunidad o Ciudad Autónoma	Limitación por Comunidad o Ciudad Autónoma (€)
País Vasco	1.654.130
Cataluña	5.659.125
Galicia	4.764.083
Asturias	2.267.765
Cantabria	596.669
La Rioja	441.025
Valencia	5.696.805
Aragón	2.424.580
Navarra	571.402
Islas Baleares	314.231
Madrid	17.651.580
Castilla y León	5.614.930
Ceuta	60.525
Extremadura	4.285.499
Andalucía	26.058.756
Murcia	3.350.088
Castilla-Mancha	6.899.690
Canarias	6.178.291
Melilla	692.371

➤ **Tasas de cofinanciación de los fondos FEDER 2014-2020 por CCAA:**



➤ **Asignación de la Ayuda:**

- ✓ Por **conurrencia simple**, por orden según la fecha de presentación de la solicitud, en el ámbito de su CCAA.
- ✓ Una vez agotado el presupuesto disponible para una Comunidad o Ciudad Autónoma, las solicitudes que se presenten en ellas pasarán a formar parte de una **lista de espera** por orden de prelación según la **fecha de presentación de la solicitud**.


➤ **Abono de la Ayuda:**

- ✓ El importe que corresponda a la cofinanciación FEDER, se percibirá por el beneficiario **una vez concluya y se certifique la actuación**. Por tanto, la entidad beneficiaria deberá **disponer de presupuesto propio para acometer la actuación**.
- ✓ La correspondiente ayuda comunitaria, **una vez ingresada en el Tesoro Público**, será abonada a cada organismo beneficiario por orden de la **Dirección General de Fondos Europeos** del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

➤ **Presentación de solicitudes y práctica de notificación:**

- ✓ **Presentación de solicitudes** de manera telemática a través de la aplicación disponible en la **Sede Electrónica del IDAE** <https://sede.idae.gob.es>
- ✓ **Notificación** a través de la **Sede Electrónica del IDAE**, que permite tener constancia de su recepción por parte del interesado o de su representante y, en particular, a través del correo electrónico de contacto indicado en la solicitud.
- ✓ **Requisito** para registrar la solicitud en la sede electrónica: disponer de un **certificado para la firma electrónica**.

<https://sede.idae.gov.es/>



Sede Electrónica IDAE
Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía

LA SEDE ELECTRÓNICA | **TRÁMITES Y SERVICIOS** | NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS | VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS | AYUDA Y CONTACTO

- Programa de ayudas cambio modal y modos de transporte
- Programa de ayudas alumbrado exterior municipal
- Programa de ayudas PYME y gran empresa sector industrial
- Programa de ayudas para la rehabilitación energética de edificios existentes (PAREER II)
- Renovación energética de edificios e infraestructuras de la AGE**
- Programa de ayudas a la implantación de recarga de VE: MOVALT infraestructura
- Ayudas a EELL para proyectos de inversión en economía baja en carbono

Trámites y servicios
Desde el Portal de trámites del IDAE, podrá resolver muchos de sus trámites y servicios de manera práctica, ágil y cómoda sin tener que moverse de su casa o del trabajo.

Ayúdenos a mejorar

ANUNCIOS
¿Quiéres estar informado?

VER MÁS PREGUNTAS FRECUENTES














<https://sede.idae.gob.es/lang/modulo/?refbol=tramites-servicios&refsec=renovacion-energetica-age>

Es seguro | <https://sede.idae.gob.es/lang/modulo/?refbol=tramites-servicios&refsec=renovacion-energetica-age>



Plazos de presentación y vigencia del programa:

Las solicitudes se podrán presentar desde el día 5 de septiembre de 2017 hasta el día 31 de diciembre de 2018 o cuando se agote el presupuesto disponible.

DOCUMENTOS ADJUNTOS

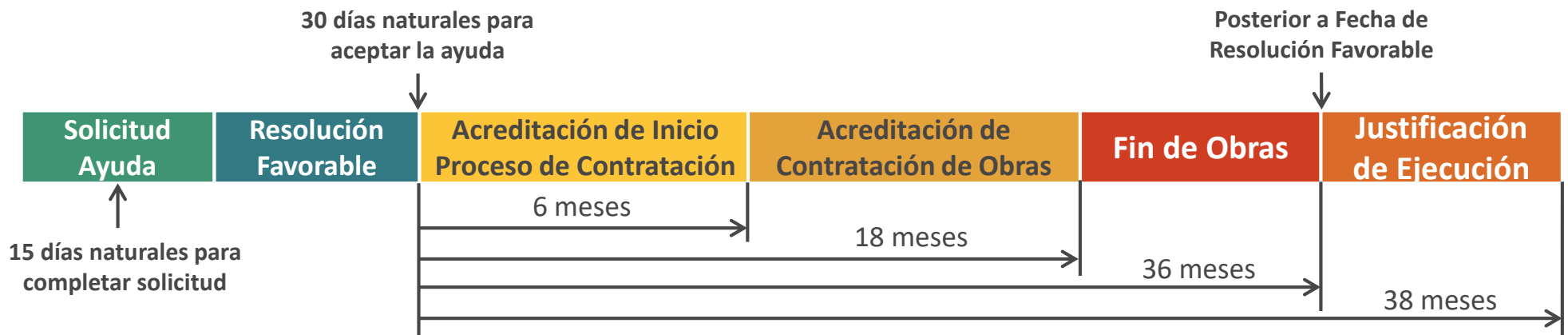
-  00. Guía para Presentar Solicitudes al Programa de Ayudas para la AGE (9286 kB.)
-  01. Bases reguladoras (339 kB.)
-  02. Convocatoria al programa de ayudas (210 kB.)
-  03. Extracto de la convocatoria al programa de ayudas (184 kB.)
-  04. Presentación del Programa (606 kB.)
-  05. Respuestas a Preguntas Frecuentes (554 kB.)
-  06. Guía para Elaborar la Memoria Descriptiva. (Apartado 5.b de la Base décima) (725 kB.)
-  07. Plantilla para Elaborar la Memoria Descriptiva. (Apartado 5.b de la Base décima) (603 kB.)
-  08. Declaración Responsable (Apartado 5.e de la Base décima) (135 kB.)
-  09. Certificado de no realizar actividad comercial o mercantil. (Apartado 5.f de la Base décima) (133 kB.)
-  10. Manual de Imagen FEDER (39252 kB.)
-  11. Guía de usuario de la Oficina Virtual (9715 kB.)
-  12. Guía para la Justificación de la Realización de las Actuaciones (644 kB.)

MÁS INFORMACIÓN

-  Breve manual recopilatorio de cuestiones de tipo práctico para los beneficiarios en materia de comunicación 2014-2020, elaborado por la D.G. de Fondos Comunitarios.
-  Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

PLAZOS

- **Registro y presentación de la solicitud:** Hasta el **31 de diciembre de 2020**. Plazo de 15 días naturales para completar la solicitud.
- **Aceptación de la ayuda:** **30 días naturales** desde la fecha de recepción de la **Resolución Favorable de concesión** de la ayuda.
- **Acreditación del inicio del procedimiento de contratación:** **6 meses** desde la notificación de la **Resolución Favorable**.
- **Acreditación de la contratación de obras:** **18 meses** desde la notificación de la **Resolución Favorable**.
- **Finalización de las obras:** **36 meses** desde la notificación de la **Resolución Favorable**. Debe ser siempre **posterior a la fecha de la Resolución Favorable**.
- **Justificación de la ejecución de las actuaciones:** **38 meses** desde la notificación de la **Resolución Favorable** (2 meses a partir del plazo máximo para la ejecución de las actuaciones).
- **Fecha de comienzo de las actuaciones:** Posterior al **1 de enero de 2014**.



DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN LA SOLICITUD DE LA AYUDA

➤ Documentación administrativa:

- ✓ Resolución o disposición del órgano competente de la entidad solicitante, que **apruebe la participación en la convocatoria** del programa de ayudas.
- ✓ Certificado de **no realizar actividad comercial o mercantil** suscrito por órgano competente.
- ✓ **Declaración responsable** (modelo en anexo I de las Bases), suscrita por **representante** de la entidad.
- ✓ **Acreditación de la personalidad, capacidad y representación** del representante.

➤ Documentación técnica, firmada por técnico competente:

- ✓ **Memoria Descriptiva general**, según formato y modelo del IDAE (apartado 5.b, Base décima).
- ✓ Para actuaciones en edificios a los que le sea de aplicación el **apartado 3 de la Base cuarta**:
 - **Certificado de eficiencia energética** del edificio en su **situación actual**, registrado y firmado.
 - **Certificado de eficiencia energética** del edificio **prevista tras la reforma**, firmado, realizado con el **mismo programa** informático de certificación y la **misma versión**, que el certificado inicial o actual del edificio.
 - **Memoria justificativa** del cumplimiento del DB-HE del CTE.
- ✓ Para actuaciones en **infraestructuras o en edificios** a los que le sea de aplicación el **apartado 4 de la Base cuarta**:
 - **Auditoría energética**, que incluirá el ahorro de energía y la reducción de emisiones previstos como consecuencia de las actuaciones.
 - **Anteproyecto de ejecución**.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR DESPUÉS DE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE

- **Documentación a aportar en plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda:**
 - ✓ Copia de los **anuncios publicados** en los Diarios Oficiales, la Plataforma de Contratación del Estado, Perfil de Contratante o, en su caso, certificados que acrediten el **inicio de los procedimientos de contratación**.

- **Documentación a aportar en plazo máximo de 18 meses desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda:**
 - ✓ Acreditación de que se han formalizado todas las **contrataciones** precisas para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda mediante la aportación de la documentación que lo acredite.
 - ✓ **Contrato suscrito.**
 - ✓ **Pliegos de condiciones administrativas y técnicas** contractuales.
 - ✓ **Oferta adjudicataria.**
 - ✓ **Memoria descriptiva actualizada** con el contenido que se indica en el apartado 5.b de la Base décima.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR DESPUÉS DE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE

- Documentación a aportar en plazo máximo de 38 meses desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda:

- ✓ Justificación de la realización del proyecto.

[12. Guía para la Justificación de la Realización de las Actuaciones\(685 kB.\)](#)



ANEXO A. Documentación a aportar por el beneficiario para justificar la realización de la actuación

Orden	Denominación	Obligatorio
a)	Justificación documental de que las actuaciones realizadas responden a las comunicadas en la resolución favorable de la ayuda , con el contenido y formato que está disponible en la web del IDAE, incluidos los documentos justificativos de los valores de los indicadores de productividad (certificados, auditorías energéticas o similares). (Notificación dirigida al órgano instructor según modelo del Anexo B).	SI
b)	Certificación final de las actuaciones , suscrito por el técnico competente elegido por el beneficiario, que certifique que el proyecto ha sido ejecutado en las condiciones establecidas en las bases, que se han concluido en plazo, y que cumplen con todas las condiciones impuestas en la resolución favorable de la ayuda (Según modelo del Anexo C)	SI
c)	Copia de los proyectos de ejecución o Memorias Técnicas (actualizadas con las actuaciones realmente ejecutadas) , en su caso, de las actuaciones realizados en el edificio existente o infraestructura firmado por un técnico titulado competente o por el instalador autorizado, según corresponda.	SI
f)	Relación certificada y copia de las facturas, y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago, ambos según formatos legalmente aceptados, correspondientes a la inversión elegible realizada y que respondan al presupuesto y contratos presentados. Asimismo, se adjuntarán las certificaciones de obra detalladas en aquellas facturas que dispongan de ellas.	SI
g)	Reportaje fotográfico detallado donde se vea la instalación realizada y se muestre el cartel publicitario de la actuación y publicidad vía web del apoyo financiero de la Unión.	SI
	Documentación justificativa de que el beneficiario o beneficiarios son titulares del	

DOCUMENTACIÓN A APORTAR DESPUÉS DE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE

- Documentación a aportar en plazo máximo de 38 meses desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda:
- ✓ **Notificación** dirigida al órgano instructor comunicando la documentación aportada y cargada en la web.
 - ✓ **Certificado final** de las actuaciones según modelo aportado por IDAE, **con fecha de finalización**.
 - ✓ Copia de los **proyectos o Memorias Técnicas**.
 - ✓ Relación certificada final de las **facturas del proyecto**, incluyendo copia de las facturas, y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago.
 - ✓ Documentación acreditativa de que el **beneficiario es titular de cuenta bancaria** de pagos de facturas.
 - ✓ **Justificantes de pago**, deberán ser claramente identificables y relacionables con las facturas aportadas.
 - ✓ **Reportaje fotográfico** de las actuaciones realizadas y del cartel FEDER obligatorio.
 - ✓ Declaración responsable, previa a la justificación de las actuaciones, de **otras subvenciones cobradas**.
 - ✓ Documentación acreditativa de mantener un **sistema de contabilidad diferenciado**.
 - ✓ Documentación acreditativa de haber tenido en cuenta la **Ley de Contratos del Sector Público**.
 - ✓ Documentación acreditativa de **haber informado de la posible cofinanciación FEDER** de la operación.
 - ✓ Documentación acreditativa de **evaluación ambiental, vertidos**
 - ✓ Documentación acreditativa de cumplir **requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación**.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR DESPUÉS DE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE

- **Documentación a aportar en plazo máximo de 38 meses desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda:**
 - ✓ Para actuaciones en **edificios** a que se refiere el **apartado 3 de la Base cuarta**:
 - **Certificado de eficiencia energética** del edificio obtenida tras la reforma y registrado.
 - Copia del **Certificado final de obra**, suscrito por el director de obra y director de ejecución de obra.
 - Copia del **Certificado de la instalación** térmica de calefacción, climatización o producción de agua caliente sanitaria, en su caso, registrado.
 - Copia del **Certificado de la instalación** finalizada, en su caso, de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, registrado.
 - ✓ Para actuaciones en **infraestructuras y edificios** a los que les sea de aplicación el **apartado 4 la Base cuarta**:
 - Copia del **Certificado final de obra**, suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra, en su caso y registrado.
 - Copia del **Certificado de la instalación finalizada**, suscrito por el director de la obra/instalador autorizado y registrado.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

➤ Obligaciones de carácter general:

- ✓ **Comunicar** al IDAE cualquier **modificación de las condiciones** inicialmente informadas.
- ✓ **Mantener la propiedad o titularidad** del edificio o la infraestructura **en los 5 años siguientes** al pago final al beneficiario, así como **su uso**.
- ✓ Mantener un **sistema de contabilidad diferenciado** que permita identificar todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de cofinanciación.
- ✓ **Acreditar** ante el IDAE la realización de la **acción objeto de la ayuda**, así como los **ahorros de energía y emisiones** obtenidos.
- ✓ Someterse a actuaciones de **comprobación y control financiero** que pueda realizar la Dirección General de Fondos Europeos, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas y otros órganos de control.
- ✓ Cumplir con los **requisitos de difusión y publicidad** establecidos.
- ✓ Aceptar su inclusión en una **lista pública de operaciones**.
- ✓ Conservar los **documentos originales, justificativos** de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- ✓ Respetar las **normas de subvencionalidad** nacionales que pudiera establecer la Autoridad de Gestión.
- ✓ Disponer de los **procedimientos de gestión y control** que garanticen el buen desarrollo de la actuación conforme a los requerimientos establecidos en las bases.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

➤ Obligaciones durante el proceso de Contratación de los suministros, obras y/o servicios:

- ✓ El **procedimiento de contratación** deberá estar **sometido a** la regulación contenida en la **Ley de Contratos del Sector Público**.
- ✓ En los documentos (pliegos, anuncios, etc.) que sustenten la contratación deberá hacerse constar la **posibilidad de cofinanciación o participación del FEDER**.
- ✓ No es admisible la inclusión de **criterios de valoración** discriminatorios o que alteren la concurrencia de ofertas.
- ✓ Disponer de la **documentación del proceso de contratación**, incluida la justificación de la selección de la oferta económicamente más ventajosa y de las comunicaciones con los ofertantes.
- ✓ La prestación del servicio contratado debe ser **demostrable** y tiene que estar **verificada y aceptada** de forma previa a la certificación del pago, conforme a las condiciones que se establezcan en el contrato.
- ✓ No se podrá utilizar el **procedimiento de urgencia** en la fase de contratación.

OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD FEDER

➤ Manual de Comunicación de la DG de Fondos Europeos (MINHAFP):

http://www.dgfc.sepg.minhafp.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/c/se/Documents/MANUAL_para_Pagina_Web.pdf

➤ Manual de Imagen del Programa de Ayudas, elaborado por el IDAE:

- ✓ Manual disponible en la página Web del Programa de ayudas. Cartelería.

➤ Medidas de publicidad, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Fondo FEDER al proyecto en:

- ✓ Placa o cartel permanente, visible para el público general.
- ✓ Cartel temporal de obra, visible al público.
- ✓ Portal Web del beneficiario, con publicidad del apoyo financiero de la Unión Europea.
- ✓ Inclusión en lista pública de operaciones.
- ✓ Cualquier información electrónica o audiovisual, anuncio de prensa, actividad informativa o formativa, material de difusión o artículo promocional, realizados sobre el proyecto.

➤ Documentación administrativa, incluyendo una mención a la ayuda de la Unión Europea en:

- ✓ Anuncios de licitación, pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.
- ✓ Contratos administrativos, convenios de colaboración.
- ✓ Trabajos presentados por el contratista, estudios, informes, otros.

➤ Información a incluir:

- ✓ Emblema y referencia a la Unión Europea: **bandera europea** y las palabras **“UNIÓN EUROPEA”**.
- ✓ Referencia al fondo: **Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)** y su lema: **“Una manera de hacer Europa”**.
- ✓ Referencia al **Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020** y al **Objetivo Temático 4**.
- ✓ **Descripción del proyecto**, inversión total, importe de **ayuda**, etc.

Información sobre la Convocatoria:

OFICINA TÉCNICA DEL IDAE
renova.age@idae.es

Teléfono: 91 456 4900

Información sobre el proceso de justificación de la realización del proyecto:

UNIDAD DE VERIFICACIÓN DEL IDAE
justificacion.age@idae.es

Teléfono: 91 456 4900

Una manera de hacer Europa